Anexo 57.- Bases y Circulares de la Licitación Pública Internacional para la Concesión del C.E.R. Huachipa

Comisión de Promoción de la Inversión Privada
COPRI

CEPRI
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

Av. Paseo de la República Nº 3361, Edificio Petroperú, piso 9, teléfono 612-1200, Fax 221-2941

REPÚBLICA DEL PERÚ

COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

BASES

LICITACIÓN PUBLICA ESPECIAL INTERNACIONAL

CONCESIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO RECREACIONAL HUACHIPA

Febrero de 2002

Av. Paseo de la República Nº 3361, Edificio Petroperú, piso 9, teléfono 612-1200, Fax 221-2941

INDICE

I. OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Objeto de la Licitación
1.2 Destino y utilización de los recursos y otros derivados del otorgamiento de la concesión
1.3 Definiciones
1.4 Marco legal de la Licitación
1.5 Facultades del CEPRI
1.6 Cronograma de la Licitación

II. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

2.1 Agentes Autorizados
2.1.1 Designación de Agentes Autorizados
2.1.2 Sustitución de Agentes Autorizados
2.2 Representante Legal
2.2.1 Designación de Representante Legal
2.2.2 Formalidades del poder del Representante Legal

III. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 Compromiso de Confidencialidad
3.2 Consultas sobre las Bases
3.3 Circulares
3.4 Visitas
3.5 Límites en la responsabilidad por información suministrada
3.6 Versión Preliminar y Contrato de Concesión
3.7 Acceso a la Sala de Datos
3.8 Costo de preparación y presentación de Credenciales y presentación de Oferta Económica

IV. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES

4.1 Oportunidad y formalidad para la presentación de los Sobres

V. PRESENTACIÓN DE SOBRE N° 1 Y PRECALIFICACION

5.1 Sobre N° 1: Información y Requisitos
5.2 Precalificación de los Interesados

VI. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y 3

6.1 Contenido del Sobre N° 2
6.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta Económica
6.1.2 Propuesta Técnica
6.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

VII. ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y apertura del Sobre N° 2
7.2 Acto de apertura del Sobre N° 3

7.3 Adjudicación de la Buena Pro

7.4 Presentación de Impugnación
7.4.1 Procedimiento de Impugnación
7.4.2 Garantía de Impugnación

VIII. PROCEDIMIENTO DEL CIERRE DE LA OPERACION

8.1 Fecha y Actos de Cierre
8.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Jurisdicción y Competencia
9.1.1 Legislación aplicable
9.2 Suspensión y cancelación de la Licitación

FORMULARIOS

Formulario 1: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.1, literal (ii)
Formulario 2: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.1, literal (iii). *(Aplicable solo para los casos de Consorcios)*
Formulario 3: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.1, literal (iv)
Formulario 4: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 5.1.1.4
Formulario 5: Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica de acuerdo con el inciso 5.1.1.6.
Formulario 6: Modelo de Fianza de Seriedad de la Oferta Económica, de acuerdo con el numeral 6.1.1.2.
Formulario 7: Modelo de Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo con el inciso 6.1.3. de las Bases.
Formulario 8: Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo con el numeral 8.1.2.1. (v).
Formulario 9: Modelo de declaración jurada de acuerdo con el inciso 6.1.2.1

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de la Licitación
Anexo 2: Relación de Bancos locales autorizados para emitir las Garantías establecidas en las Bases
Anexo 3: Relación de Bancos Extranjeros de Primera Categoría
Anexo 4: Compromiso de Confidencialidad

CAPITULO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Objeto de la Licitación

El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, ha convocado a Licitación Publica Especial Internacional, con el objeto que el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, otorgue en concesión, el Centro Ecológico Recreacional Huachipa.

La entrega en concesión a la que se refiere el párrafo anterior implica la explotación del Centro Ecológico Recreacional Huachipa mediante su mantenimiento y prestación de servicios, de acuerdo a los términos y condiciones que se establecerán en el respectivo Contrato de Concesión, el mismo que entrará en vigencia en la Fecha de Cierre.

La Licitación se desarrollará conforme a las reglas que constan en las presentes Bases.

1.2 Destino y utilización de los recursos y otros derivados del otorgamiento de la concesión

1.2.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Retribución se destinará al Instituto Nacional de Recursos Naturales. La forma de pago de la Retribución será establecida en el Contrato de Concesión.

1.2.2. Adicionalmente, de la Retribución se deducirá el dos por ciento (2%), el cual será destinado al Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y servicios públicos (FONCEPRI), de acuerdo a ley.

1.2.3. Asimismo, el Adjudicatario se obliga a cancelar los gastos inherentes al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, los cuales han sido estimados por el CEPRI en la suma de US $ 63,000.00 (sesenta y tres mil y 00/100 dólares americanos). Sin embargo, ésta cifra podrá ser ajustada en función a los avances del proceso, para lo cual el CEPRI oportunamente podrá establecerla mediante Circular.

1.3 Definiciones

Toda mención a "capítulo(s)", "artículo(s)","punto(s)", "numeral(es)", "inciso(s)", "Formulario(s)" y "Anexo(s)", se entiende referida a capítulos, artículos, puntos, numerales, incisos, formularios y anexos de las presentes Bases, salvo indicación expresa en contrario.

Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Las referencias a días se refieren a días calendario en la República del Perú, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles.

En las presentes Bases, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se detallan:

Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el CEPRI otorgando la buena pro de esta Licitación, al titular de la Oferta Económica que resulte ganadora, conforme a lo establecido en el punto 7.3 de estas Bases.

Adjudicatario: Es la persona jurídica o consorcio que resulte ganador de esta Licitación.

Agentes Autorizados: Es la persona o personas designada(s) por el Interesado para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1.1. que está acreditado para actuar hasta que se designe el Representante Legal.

Bases: Está constituida por el presente documento (incluidos sus Formularios y Anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla la Licitación.

CEPRI: Es el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, constituido por Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14 de setiembre de 2001.

CER: Es el Centro Ecológico Recreacional Huachipa.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el CEPRI, ya sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, interpretar o modificar el contenido de las presentes Bases, de otra Circular, o para absolver una consulta.

Concedente: Es el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Concesión: Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a la explotación del CER.

Concesionario: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Buena Pro, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

Consorcio: Es la agrupación de varias personas jurídicas, que carece de personería jurídica independiente, conformada con la finalidad de participar en la Licitación. A lo largo de las presentes Bases, dichas personas jurídicas serán referidas como Integrantes.

Contrato de Concesión: Es el contrato que suscribirá el Adjudicatario con el Estado Peruano representado por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, el mismo que regulará los derechos y obligaciones del Concedente y del Concesionario, las características y condiciones de la concesión.

Control Efectivo: Se entiende que una persona ostenta el control efectivo de una persona jurídica, cuando:

- ✓ Posee, de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- ✓ Posee, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- ✓ Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en dicha Persona jurídica.

COPRI: Es la Comisión de Promoción de la Inversión Privada.

Credenciales: Son los documentos que el Interesado debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 5.1.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que aparece en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Empresa Afiliada o Filial: Una empresa será considerada afiliada o filial de otra empresa cuy Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz desarrolle el mismo giro social o tenga giros complementarios.

Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz y tenga un giro social distinto del objeto social de la empresa matriz.

Empresa Vinculada: Una empresa es Empresa Vinculada de otra si guarda relación con la otra en calidad de Empresa Matriz, Empresa Subsidiaria y/o Afiliada, en los términos indicados en estas Bases.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el CEPRI para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 8.1.2 de estas Bases, incluyendo la aceptación de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario y la suscripción del Contrato de Concesión.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del punto 8.1.2.1 (iii) de las presentes Bases, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario.

Garantía de Seriedad de la Oferta Económica: Es la garantía bancaria otorgada en los términos y condiciones del punto 6.1.1 de las presentes Bases, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de una Oferta Económica.

Ingresos Brutos: Significará todo ingreso del Concesionario y sus Filiales descontando el Impuesto General a las Ventas o el impuesto que lo sustituya, que afecta el valor agregado de sus operaciones de venta, prestación de servicios o contratos de construcción, percibido o devengado, lo que ocurra primero, sobre bases contables de acuerdo a los Procedimientos de Contabilidad aplicables en el Perú, por todas las fuentes de ingreso provenientes de cualquier actividad, operación, negocio, ventas y/o prestación de servicios realizados en el CER Huachipa o con relación a la misma. Los Ingresos Brutos no incluyen los recursos o desembolsos provenientes de mutuos u otras modalidades de crédito, depósitos y cobranzas por cuenta de terceros que reciba el Concesionario y/o las Filiales.

El Supervisor podrá revisar y objetar los ingresos consignados por el Concesionario para el cómputo de los Ingresos Brutos.

El procedimiento para la impugnación, a estas objeciones por parte del Concesionario, será establecido por el Supervisor oportunamente.

Interesado: Es la persona jurídica o consorcio que cuenta con las presentes Bases y manifiesta su interés de participar en la presente Licitación conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. Será considerado Interesado Precalificado aquel que hubiese sido declarado como tal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.

Licitación: Es Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión del CER.

MITINCI: Es el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, de la República del Perú.

Oferta Económica: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral, formulada por un Postor, que contiene la Retribución a pagar por la concesión materia de este Licitación. La Oferta Económica será aceptada en la Fecha de Cierre

Postor: Es aquella persona jurídica o Consorcio que participa en la Licitación mediante la presentación de sus Sobres N° 2 y 3.

Propuesta Económica: Documento que contiene la Oferta Económica.

Propuesta Técnica: Es la declaración contenida en el numeral 6.1.2..

Retribución: Contraprestación por la Concesión a ser pagada por el Concesionario directamente al Instituto Nacional de Recursos Naturales a partir del inicio del cuarto año de la Concesión.. La Retribución será calculada sobre un porcentaje de los ingresos brutos del Concesionario o será la suma de US $ 30,000.00 anuales lo que resulte mayor según la oferta económica del Postor. Su forma de pago se establecerá en el Contrato de Concesión.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene las Credenciales especificadas en el punto 5.1.1

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el punto 6.1.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el numeral 6.2.

Supervisor del Contrato: Es el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), encargada de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

1.4 Marco legal de la Licitación

1.4.1 Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado que crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, COPRI.

1.4.2 Decreto Supremo N° 059-96-PCM; aprobó el Texto Unico Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Dicha norma fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM.

1.4.3 Ley N° 27111; transfirió a la COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

1.4.4 Resolución Suprema N° 444-2001-EF; constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes.

1.4.5 Mediante Resolución Suprema N° 478-2001-EF se designó al miembro especializado en proyectos de infraestructura y servicios turísticos.

1.4.6 Mediante Resolución Suprema N° 069-2002, se ratificó el acuerdo de la COPRI de fecha 11 de diciembre de 2001 por el cual se aprobó el Plan de Promoción para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en el CER.

1.4.7 En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-04-2001 del 14.08.2001, no es de aplicación a la presente Licitación, las normas contenidas en Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM.

1.4.8 Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

1.4.9 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

1.4.10 Las demás normas que resulten aplicables de acuerdo al ordenamiento jurídico de la República del Perú.

1.5 Facultades del CEPRI

1.5.1 El CEPRI está facultado, entre otros aspectos, para dirigir, programar, dictar, modificar, y supervisar, todas las disposiciones que resulten necesarias y/o pertinentes para la presente Licitación. En tal sentido, es el único autorizado para interpretar, modificar o complementar y aclarar y difundir las Bases y cualquier documento relativo con la Licitación.

1.5.2 El CEPRI puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases. Asimismo puede, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o dejar sin efecto la presente Licitación si así lo estimare conveniente, aún luego de la Adjudicación de la Buena Pro, sin incurrir en responsabilidad.

1.5.3 La presentación de una Oferta Económica por parte de un Postor no obliga a adjudicar la Buena Pro de esta Licitación.

1.5.4. La sola presentación de Credenciales, o de cualquier otro documento o comunicación al CEPRI implica la aceptación y sometimiento por parte del Postor a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.

1.5.5. Las decisiones del CEPRI de acuerdo al numeral 1.5.1 y 1.5.2 son definitivas y no darán lugar a reclamo, acción, denuncia, demanda o solicitud alguna contra el Estado peruano, el MITINCI, la COPRI, el CEPRI, sus integrantes y asesores, ni contra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú, por lo que el Interesado, o Postor según sea el caso, renuncia a ellas desde ya.

1.6 Cronograma de la Licitación

El cronograma inicial de la Licitación se establece en el Anexo N° 1 de estas Bases. Salvo en los casos que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 18:00 horas de Lima.

Todas las fechas referidas en el Cronograma y a lo largo de estas Bases podrán ser modificadas por el CEPRI mediante Circular.

CAPITULO II

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Interesado, antes de hacer uso de la Sala de Datos o a requerimiento del CEPRI, deberá designar mediante carta simple, hasta dos personas naturales, con un mismo domicilio

convencional en la ciudad de Lima, como sus Agentes Autorizados a efectos de la Licitación para que puedan absolver en nombre y representación del Interesado y con efecto vinculante para éste, cualquier pregunta que el CEPRI formule con relación al Interesado, así como para formular consultas en relación a las Bases, hacer recomendaciones, propuestas y sugerencias a las versiones preliminares del Contrato de Concesión y recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones derivadas de este Licitación.

En la referida carta deberá consignarse el domicilio, teléfono, fax, y correo electrónico de los Agentes Autorizados, los mismos que deberán ser comunes a ambos.

2.1.2 Sustitución de Agentes Autorizados

El Interesado podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, así como el domicilio, teléfono, fax o correo electrónico señalados, debiendo cumplir los requisitos mencionados en el numeral anterior. Dicha sustitución sólo surtirá efectos desde el momento de su comunicación por escrito al CEPRI.

Los Agentes Autorizados podrán también ser nombrados Representantes Legales.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación de Representante Legal

Cada Postor deberá designar en su Sobre N° 1 un Representante Legal con domicilio, teléfono y fax establecidos en la ciudad de Lima, así como su dirección de correo electrónico, que cuente con facultades suficientemente amplias para, obligar y representar al Postor en los actos a que se refiere la presente Licitación. En caso el Postor sea un Consorcio, deberá designar un Representante Legal común.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el CEPRI reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases. La designación del Representante Legal sustituye al del Agente Autorizado.

2.2.2 Formalidades del poder del Representante Legal

El instrumento de poder otorgado fuera del Perú a los efectos de designar al Representante Legal deberá; (i) extenderse de acuerdo con las facultades que tenga la entidad emisora, acompañando copia certificada de la constitución de la misma, y las facultades de otorgar el poder y los alcances del mismo (ii) estar debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente; (iii) estar refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y; (iv) estar traducido oficialmente al español por un traductor simple.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por Escritura Pública o Copia Certificada Notarial del Acta del Órgano Societario correspondiente por el cual se otorgan.

En caso el Postor fuese un Consorcio, será necesario que cada uno de sus Integrantes suscriba la Carta de designación del Representante Legal común.
En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes se encuentren inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao. Sin embargo, los poderes del Representante Legal de la Sociedad Concesionaria deberán estar inscritos en la Oficina Registral de Lima y Callao antes de la Fecha de Cierre.

CAPITULO III

GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 Compromiso de Confidencialidad

El Interesado y sus asesores, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, se obligan a no divulgar en forma alguna, la información contenida en estas Bases, aquella que pudieren obtener de la Sala de Datos y toda aquella referida al proceso a la que pudieran tener acceso mediante cualquier vía, siempre que esta información no sea de público conocimiento. Esta obligación subsiste aún después de concluido la Licitación.

3.2 Consultas sobre las Bases

A partir de la fecha prevista en el Cronograma y hasta la oportunidad en él establecido, se podrán solicitar aclaraciones y presentar consultas en castellano al CEPRI, sobre asuntos relacionados con la Licitación, las Bases, y el proyecto de Contrato de Concesión, conforme a lo siguiente:

3.2.1 Los Interesados deberán canalizar sus consultas a través de sus Agentes Autorizados o de su Representante Legal según sea el caso.

3.2.2 Las consultas se formularán en castellano, por escrito, vía directa o vía fax y se enviarán al CEPRI, dirigidas a:

Sr. Gonzalo Cillóniz Benavides
Miembro Especializado del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
Concesión del Centro Ecológico Recreacional Huachipa
Av. Paseo de la República 3361, Edificio Petroperú, Piso 9
Lima 27 - PERÚ

Cualquier comunicación pueden realizarla al teléfono N° 612-1200, Anexo 1211, al fax N° 221-2941, o al correo electrónico, gcilloniz@copri.org.

3.2.3 Cualquier consulta hecha de manera distinta a la prevista por el numeral anterior se entenderá por no realizada y, en consecuencia, cualquier absolución de la misma no tendrá efecto vinculante alguno.

3.3 Circulares

3.3.1 Si el CEPRI considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular a tal efecto que será remitida mediante fax, correo o correo electrónico. Del mismo modo, las respuestas a las consultas que se efectúen serán emitidas por Circular a los Interesados, mediante las vías indicadas, sin precisar el nombre de quien hizo la consulta.

3.3.2 Las Circulares emitidas por el CEPRI formarán parte integrante de las presentes Bases y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

3.4 Visitas

3.4.1 El Interesado y el postor que hubiesen suscrito el respectivo Compromiso de Confidencialidad tendrán derecho a visitar las instalaciones del CER que formarán parte de la Concesión, por su cuenta, costo y riesgo.

3.4.2 Las visitas deberán programarse previamente con el CEPRI , quien coordinará l necesarios y fijará la fecha para realizar las visitas.

3.5 Límites en la responsabilidad por información suministrada

3.5.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar la decisión, de presentar o no sus Propuestas Técnicas y Económicas, en función a sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos, revisar y evaluar las características particulares de la futura concesión.

3.5.2 Limitación de responsabilidad

El Estado peruano o cualquier dependencia de éste; la COPRI; el CEPRI, sus integrantes y asesores no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información que se suministre. En consecuencia, no podrá responsabilizarse a las partes mencionadas, o a sus representantes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por su falta, por su no uso o por cualquier otra causa.

3.5.3 Alcance de la limitación de responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral anterior, alcanza a la información efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella incurridos por el Estado peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste; la COPRI; el CEPRI, sus integrantes y asesores.

3.5.4 Aceptación del Postor

La designación de Agentes Autorizados o la suscripción del Compromiso de Confidencialidad, constituye la aceptación por parte del Interesado de lo dispuesto en el presente artículo, así como su renuncia irrevocable e incondicional a cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; la COPRI; el CEPRI, sus integrantes y asesores.

3.6 Versión Preliminar y Contrato de Concesión

3.6.1 Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la concesión, se fijarán en la versión definitiva del Contrato de Concesión que formará parte integrante de las Bases, luego de que la COPRI lo haya aprobado para tal fin. La primera versión preliminar de dicho contrato se entregará a los Interesados mediante Circular. El CEPRI podrá disponer el envío a los Interesados o Postores de nuevas versiones preliminares del Contrato de Concesión.

3.6.2. Los Interesados podrán presentar sugerencias respecto de las versiones preliminares del Contrato de Concesión, mediante carta simple dirigida al CEPRI, el cual sólo considerará aquellas sugerencias que sean presentadas dentro del Cronograma de la Licitación.

3.6.3 Las sugerencias que sean presentadas, no obligan al CEPRI a incorporarlas en la versión definitiva del Contrato de Concesión.

3.7. Acceso a la Sala de Datos

3.7.1. Los Interesados y Postores tendrán acceso a la información relativa al proyecto de concesión previa suscripción del Compromiso de Confidencialidad conforme al Anexo N° 4, la cual estará disponible para su consulta en la Sala de Datos ubicada en el CER, de acuerdo las normas y procedimientos a establecerse en el "Reglamento para el Uso de la Sala de Datos",

3.7.2 Los Interesados y Postores, a través de comunicación escrita cursada por cualquiera de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales al Comité, indicarán los nombres de las Personas que tengan acceso a la Sala de Datos ubicada en el CER. El Comité coordinará la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento.

3.8. Costo de la preparación y presentación de Credenciales y presentación de la Oferta Económica

Los Interesados, Precalificados o Postores, según corresponda, sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de Credenciales, de los documentos presentados en los Sobres N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado Peruano o cualquier dependencia de éste, la COPRI, su Dirección Ejecutiva, el CEPRI, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación, incluyendo los casos de suspensión del proceso que pudiera darse por disposición del CEPRI.

CAPITULO IV

REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE SOBRES

4.1 Oportunidad y formalidad para la presentación de los Sobres

4.1.1 La presentación de los Sobres se llevará a cabo en las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación, en el lugar y horas que el CEPRI indicará mediante Circular.

4.1.2 Los Sobres N° 1 serán presentados personalmente por el Agente Autorizado. Los Sobres N° 2 y 3 serán presentados personalmente por el Representante Legal del Postor. En ningún caso serán aceptados, ni se recibirán, por vía postal, telex, fax o cualquier otro medio.

4.1.3 La entrega de los Sobres N° 1 se realizará ante la presencia del CEPRI o las personas autorizadas por éste. El acto de recepción de los Sobres N° 2 y 3 será presidido por el Presidente del CEPRI, o la persona que lo sustituya, y contará con la presencia de un Notario Público.

4.1.4 Los Sobres deberán ser presentados al CEPRI cerrados y claramente marcados en su anverso indicando el número de sobre que le corresponda, así como el nombre del Postor.

4.1.5 Los documentos exigidos en el Sobre N° 1 deberán ser presentados en castellano o acompañados de una traducción simple al castellano, salvo disposición distinta señalada en las presentes Bases. En caso de alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en idioma extranjero y siendo los mismos no exigidos en las presentes Bases, el CEPRI podrá solicitar al Postor su traducción

al Castellano. Los documentos exigidos en los Sobres N° 2 y 3 necesariamente deberán presentarse en castellano.

4.1.6 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma clara y correlativa. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1.

4.1.7 La documentación contenida en los Sobres deberá ser presentada en original (salvo que las Bases dispongan lo contrario) y tres fotocopias. El original deberá firmarse, por el Agente Autorizado o el Representante Legal según corresponda en todas sus páginas, mientras que las fotocopias deberán ser firmadas por ellos sólo en la primera página de cada documento y no requerirán legalización de ningún tipo.

Cada una de las versiones deberá ser marcada en la primera página como "Original", "Copia N° 1", "Copia N° 2" o "Copia N° 3", según corresponda.

4.1.8 El CEPRI determinará los defectos materia de subsanación, para lo cual comunicará al Interesado el defecto por subsanar y la forma para lograrlo, los que deberán ser subsanados de acuerdo al plazo previsto en el Cronograma.

El Interesado que no cumpla con subsanar los defectos comunicados por el CEPRI dentro del plazo y en la forma prevista, será declarado no apto y no podrá seguir participando en la Licitación, lo cual será comunicado personalmente por el CEPRI.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE SOBRES N° 1 Y PRECALIFICACION

5.1 Sobres N° 1: Información y Requisitos

El CEPRI evaluará las Credenciales contenidas en los Sobres N° 1.

5.1.1 Contenido del Sobre N° 1:

5.1.1.1 Requisitos Legales:

- **(i)** Copia del documento constitutivo del Interesado. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes;
- **(ii)** Formulario N° 1, firmado por el Representante Legal del Interesado (en caso éste sea persona jurídica).
- **(iii)** Formulario N° 2, firmada por el Representante Legal del Interesado (en caso éste sea un Consorcio).
- **(iv)** Formulario N° 3, firmado por el Representante Legal del Interesado. En el caso de Consorcios deberá presentar un Formulario N° 3 por cada uno de sus Integrantes.

5.1.1.2 Representante Legal: De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2. de estas Bases.

5.1.1.3 Declaraciones: Según el Formulario N° 4

5.1.1.4. Información Financiera y Técnica: El Interesado deberá acreditar contar con un Patrimonio neto no menor de US $ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 dólares norteamericanos), y contar con experiencia en el manejo de centros recreativos y culturales, para lo cual deberán presentar al CEPRI, la siguiente información:

i) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta o Estados financieros auditados y Memoria cuando de acuerdo a ley se encuentren obligados, o documento análogo correspondientes al último ejercicio finalizado del Interesado o de cada Integrante de éste en caso sea un Consorcio. De ser el caso, podrá presentarse Declaración Jurada de Impuesto a la Renta o Estados Financieros Auditados o documentos análogos correspondientes al último ejercicio finalizado de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Interesado o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Interesado deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con éste.

ii) Documentación que acredite experiencia del Interesado de por lo menos un año en la administración y manejo de centros recreacionales y/o culturales que hayan tenido por lo menos una facturación anual no menor de US $ 400,000 o un número no menor de 300,000 de visitantes o usuarios al año, dentro de los cuales se encuentran, sin que la presente lista sea limitativa, los siguientes: parques zoológicos, juegos mecánicos, juegos acuáticos, ferias culturales, etc.

El postor podrá acreditar dicho requisito mediante la experiencia de un tercero, en cuyo caso, deberá presentar un documento de asociación mediante el cual el tercero se comprometa a operar y administrar el CER.

En caso de consorcios, bastará con la presentación de documentos que acrediten la experiencia requerida de uno de los integrantes.

5.1.1.6 Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica conforme al Formulario N° 5, firmada en original por el Agente Autorizado.

5.1.2 El CEPRI revisará los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y notificará a cada Postor sobre los defectos u omisiones que consten en ellas, dentro de las fechas indicadas en el Cronograma, informando además sobre los documentos que el Postor deberá presentar dentro del plazo indicado en el Cronograma de la Licitación, a efecto de subsanar dichos defectos u omisiones.

5.1.3 El CEPRI se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en los documentos contenidos en los Sobres N° 1. Los Interesados se comprometen a poner a disposición del CEPRI los documentos que le sean solicitados con la finalidad de verificar la veracidad de la documentación presentada.

Si el CEPRI comprueba que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al Postor que los hubiese presentado, aún si se tratase de un Postor precalificado o del mismo Adjudicatario.

5.2 Precalificación de los Interesados

5.2.1 El CEPRI notificará a cada Postor el resultado del proceso de su precalificación individual, a través de una comunicación y acreditación especial y no mediante Circular, dentro del plazo previsto en el Cronograma. Los Postores no serán informados de los resultados del proceso de

precalificación de sus competidores en esta Licitación, salvo que el CEPRI lo contrario.

5.2.2 La decisión del CEPRI respecto de la Precalificación de los Postores no requerirá de de causa, no es impugnable y no dará derecho a indemnización alguna.

5.2.3 Sólo se permitirán cambios en las respectivas participaciones en el Interesado Precalificado en caso éste resulte ser un Consorcio o en caso éste resulte ser una persona jurídica que después de precalificar se consorcia con otras.

Dichos cambios sólo podrán ser efectuados hasta la fecha prevista en el Cronograma de la Licitación, informando de este hecho al CEPRI mediante carta simple bajo cargo y dentro del plazo referido.

5.2.4 Las variaciones en las participaciones implican el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos para precalificar y la entrega al CEPRI de una nueva Carta de Presentación de Requisitos Financieros y Técnicos de Precalificación y de un nuevo Formulario N° 3.

Estas variaciones sólo podrán realizarse en la medida que no ocasionen perjuicio en el respaldo económico financiero del Interesado Precalificado, en cuyo caso el CEPRI se reserva el derecho de recalificar la Precalificación.

5.2.5 La composición de los Integrantes de un Consorcio deberá mantenerse en las mismas proporciones hasta la Fecha de Cierre.

CAPITULO VI

CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y 3

6.1 Contenido del Sobre N° 2: Estará constituido por la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica, el Formulario N° 9, y la versión final del Contrato de Concesión.

6.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

6.1.1.1 Garantiza la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y deberá tener el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI.

6.1.1.2 La Garantía se otorgará mediante Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 6. Alternativamente, se aceptará una Carta de Crédito Stand-by, la misma que puede revestir la formalidad que emplee el Banco que la emita, siempre que cumpla con los requisitos indicados en el numeral anterior y sea emitida por una entidad financiera de Primera Categoría listada en el Anexo N° 3 y confirmada por una entidad bancaria local listada en el Anexo N° 2.

6.1.1.3 La Garantía deberá ser emitida por una entidad bancaria local, que deberá encontrarse dentro de las entidades financieras detalladas en el Anexo 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre. El CEPRI podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida

Garantía.

6.1.1.4 El monto de la Garantía será de US $ 30,000.00 (treinta mil y 00/1[illegible] Americanos).

6.1.1.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro, el CEPRI podrá disponer la ejecución de la Garantía presentada por el Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre, de acuerdo con el capítulo VIII de estas Bases.

6.1.1.6 La Garantía presentada por un Postor que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Fecha de Cierre.

6.1.2 Formulario N° 9 :

6.1.2.1 El Postor deberá presentar debidamente suscrito por su representante legal, el Formulario N° 9 por el cual declara aceptar y comprometerse al cumplimiento del Plan Mínimo de Conservación que formará parte del Contrato de Concesión y que para estos efectos, constituye una propuesta técnica.

6.1.3 Contrato de Concesión:

El Postor deberá presentar tres ejemplares de la versión definitiva del Contrato de Concesión, debidamente firmada por el Representante Legal del Interesado y visada en todas sus páginas.

6.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

6.2.1 Deberá contener, la Oferta Económica según el Formulario N° 7.

6.2.2 Cada Oferta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta 30 días hábiles después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora de la Licitación. Se descalificará al Postor que presente una Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El CEPRI podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

6.2.3 A los efectos de esta Licitación, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor, constituye una Oferta Económica irrevocable por la concesión materia de esta Licitación. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato de Concesión.

CAPITULO VII

ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

7.1.1 Cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha prevista para la presentación de los Sobres 2 y 3, los Interesados Precalificados podrán realizar una "presentación previa" ante el CEPRI, en

la que pondrá a disposición todos los documentos a incorporarse en los Sobres N° 2 y 3 con excepción del original de la Garantía de Seriedad, Validez y Vigencia de la Oferta Económica, a fin de que el CEPRI evalúe de manera no oficial el contenido de la documentación. El Interesado Precalificado deberá coordinar la hora con el CEPRI en que realizará la presentación previa.

7.1.2 La presentación de los Sobres N° 2 y 3 se llevará a cabo el día previsto en el cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular, el CEPRI otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los Interesados Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el CEPRI dará inicio al acto de presentación de los Sobres.

7.1.3 En la fecha programada para la presentación de los Sobres No 2 y 3, el Presidente del CEPRI o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres en el orden que será establecido por sorteo en dicho acto. Una vez que los Interesados hayan hecho entrega de sus Sobres, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron entregados. El Notario conservará en su poder, y sin abrir, los Sobres N° 3 hasta el día fijado para la Apertura de los Sobres N° 3.

Seguidamente, el Notario rubricará y sellará únicamente la primera hoja del resto de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 y, entregará los mismos al CEPRI.

7.1.4 En el mismo acto, el CEPRI verificará el contenido de los documentos presentados en los Sobres N° 2, luego de lo cual, se levantará un acta que será firmada por los miembros del CEPRI, el Notario Público y los Postores.

7.1.5 La omisión de la presentación de alguno de los documentos exigidos en el Sobre N° 2, o la presentación defectuosa de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica, descalificará al Postor. Solo se admitirán modificaciones o aclaraciones en la Garantía por errores materiales, para lo cual el CEPRI concederá un plazo de dos días para su subsanación. De no cumplir el Postor con la subsanación en el plazo indicado, será descalificado.

7.2 Acto de Apertura del Sobre N° 3

7.2.1 En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular, el Presidente del CEPRI o quien lo sustituya, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 y a verificar su contenido. El Notario procederá a rubricar y sellar su contenido.

7.2.2 Para que una oferta económica sea considerada válida, el porcentaje de Retribución ofrecido deberá ser igual o superior al 2 % (dos por ciento). En tal sentido, no será considerada como una oferta económica válida, aquella cuyo porcentaje que ofrece el Postor en su Oferta Económica, es inferior a dicho porcentaje. En este caso el postor será descalificado.

7.2.3 El Presidente del CEPRI anunciará aquellas Ofertas Económicas que resultasen válidas, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.

7.2.4 En los casos en que exista más de una Oferta Económica válida, la que contenga el porcentaje más alto será la "Primera Oferta Económica", debiendo anunciarse la misma y la identidad de su titular. De existir empate respecto de la Oferta Económica más alta, se

procederá conforme a lo establecido en el numeral 7.3.3.

7.3 Adjudicación de la Buena Pro

7.3.1 La Adjudicación de la Buena Pro se llevará a cabo en la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 3.

7.3.2 La Buena Pro se adjudicará a la Primera Oferta Económica.

7.3.3 En el supuesto de empate previsto en el numeral 7.2.4, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta una hora para presentar una nueva Oferta Económica, la que no podrá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una hora adicional para presentar una nueva Oferta Económica la que de igual manera, no podrá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el CEPRI.

7.3.4 Toda nueva Oferta Económica que se presente estará sujeta a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original.

7.3.5 El Postor que presente una nueva Oferta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica firmada por el respectivo Representante Legal.

7.3.6 En caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro un Consorcio o una persona jurídica constituida en el extranjero, ésta se compromete a constituir bajo las leyes de la República del Perú, antes de la Fecha de Cierre, una persona jurídica con los mismos socios y en las mismas proporciones existentes en dicho Consorcio o persona jurídica extranjera.

7.4 Presentación de impugnación

7.4.1 Procedimiento de impugnación

7.4.1.1 El Postor declarado apto para la apertura del Sobre N° 3 que hubiese presentado una Oferta Económica válida y que se considere afectado por la Adjudicación de la Buena Pro, podrá interponer en el mismo acto de Adjudicación, un recurso de reclamación en contra de tal acuerdo, lo cual deberá constar en la respectiva acta notarial.

Como requisito para la tramitación de la reclamación, el Postor impugnante deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la Adjudicación, la sustentación por escrito de su impugnación adjuntando necesariamente la garantía de impugnación a que hace referencia el numeral 7.4.2 de estas Bases.

7.4.1.2 El CEPRI resolverá la reclamación dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de la garantía de impugnación antes mencionada.

7.4.1.3 El Postor impugnante podrá apelar ante la COPRI la resolución que emita el CEPRI, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta apelación podrá también ser interpuesta contra la resolución ficta de

denegatoria de reclamación, en caso que vencido el plazo de diez (10) días hábiles indicados en el numeral anterior el CEPRI no hubiese emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al de vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado.

7.4.1.4 La apelación será presentada ante el CEPRI para su elevación a la COPRI, la que resolverá en segunda y última instancia, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día de su interposición.

7.4.1.5 En caso se declare fundada la reclamación y/o la apelación, el CEPRI devolverá la garantía de impugnación sin intereses.

En caso se declare infundada o improcedente la reclamación y ésta quedase consentida, o declarada infundada o improcedente la apelación, o si el Postor se desistiera de la reclamación o de la apelación, la garantía de impugnación que se menciona en el numeral 7.4.2. será ejecutada

7.4.2 Garantía de impugnación

7.4.2.1 La garantía a que se refiere el segundo párrafo del numeral 7.4.1.1 será una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por cualquiera de las empresas bancarias señaladas en el Anexo 3 de estas Bases, a favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI, por la suma de US $ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 dólares americanos). Dicha carta fianza será pagada a sólo requerimiento escrito de la Dirección Ejecutiva FOPRI. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand by la que contener las mismas características que las fijadas en el Formulario N° 6.

7.4.2.2 La validez de esta carta fianza será por un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega al CEPRI

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO DEL CIERRE DE LA OPERACION

8.1 Fecha y Actos de Cierre

8.1.1 La Fecha de Cierre tendrá lugar en la fecha prevista en el Cronograma de la Licitación, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo ante Notario Público, quien como requisito previo a la suscripción del Contrato de Concesión, certificará los actos a que se refiere el numeral 8.1.2. Los gastos notariales derivados de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

8.1.2 En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

8.1.2.1 El Adjudicatario entregará al representante del MITINCI, los siguientes documentos:

(i) Un testimonio en donde conste la constitución social o los estatutos vigentes de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, y

un certificado de vigencia extendido por los Registros Públicos del

(ii) Un testimonio de los poderes del representante legal del Concesionario, con la constancia de su inscripción en los Registros Públicos;

(iii) Una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la misma que se otorgará a través de una carta fianza bancaria solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, con una vigencia de un año, que será renovada anualmente para mantenerla vigente por todo el plazo del Contrato de Concesión, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario derivadas del respectivo Contrato de Concesión y que se redactará conforme al Formulario 8.

Alternativamente, se aceptará una Carta de Crédito Stand-by, la misma que puede revestir la formalidad que emplee el Banco que la emita, siempre que cumpla con los requisitos indicados en el párrafo anterior y sea emitida por una entidad financiera de Primera Categoría listada en el Anexo N° 3 y confirmada por una entidad bancaria local listada en el Anexo N° 2.

El monto de la carta fianza se fija en US $ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 dólares norteamericanos) por todo el plazo de la concesión..

8.1.2.2 El Adjudicatario cumplirá con pagar el monto correspondiente al reembolso de los gastos del proceso mencionado en el punto 1.2.3 de estas Bases. Para tal efecto, deberá presentar un cheque de gerencia bancario emitido por alguna de las entidades bancarias señaladas en el Anexo 3, girado a la orden de la Dirección Ejecutiva FOPRI.

8.1.2.3 El Concesionario y el Concedente firmarán y fecharán tres ejemplares del respectivo Contrato de Concesión, momento en el cual se tendrá aceptada la Oferta Económica.

8.1.2.4 El Concedente entregará al Concesionario, uno de los ejemplares firmados del respectivo Contrato de Concesión, así como el resto de los documentos allí indicados.

8 1.2.5 El CEPRI devolverá al Adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica a que se refiere el numeral 6.1.1.

8.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica

8.2.1 Si el Adjudicatario incumpliese cualquiera de sus obligaciones estipuladas para la Fecha de Cierre por razones imputables a él, el CEPRI tendrá el derecho, sin que ello limite o restrinja sus otros derechos, a disponer la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica en forma inmediata y sin notificación previa al Adjudicatario como penalidad y sin perjuicio de iniciar todas las acciones legales necesarias por el daño ulterior.

8.2.2 El CEPRI se reserva el derecho, en caso de incumplimiento y sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, a aceptar la siguiente Oferta Económica, en lugar de la presentada por el Adjudicatario, en cuyo caso el CEPRI notificará al Postor titular de tal Oferta Económica que es el nuevo Adjudicatario, informándole además sobre el

procedimiento para la nueva Fecha de Cierre.

8.2.3 En caso que el CEPRI decida no ejercer la facultad contenida en el numeral anterior, podrá declarar desierta la Licitación, pudiendo convocar a un nueva Licitación.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

9.1 Jurisdicción y Competencia

9.1.1 Legislación aplicable

9.1.1.1 Las Presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a la ley peruana.

9.1.1.2 Los Interesados, o Postores y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas Bases, con renuncia a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho de iniciar acciones en otro fuero o jurisdicción.

9.1.1.3 Lo indicado en el anterior inciso 9.1.1.2, no enerva el derecho del Estado Peruano, el MITINCI, la COPRI, y/o el CEPRI, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Postores, y el Adjudicatario, según sea el caso, a esgrimir cualquier inmunidad o privilegio que pudiesen tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, dando su aceptación a la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas.

9.2 Suspensión y cancelación de la Licitación

El presente Licitación podrá ser suspendido o dejado sin efecto, en cualquier momento, si así lo estimare conveniente el CEPRI, aún luego de adjudicada la Buena Pro, sin incurrir en responsabilidad alguna el Estado peruano; sus dependencias; el MITINCI; la COPRI; el CEPRI, sus integrantes y asesores.

Esta decisión es inimpugnable y no requerirá de expresión de causa por parte del CEPRI.

.....

FORMULARIO Nº 1
Referencia: Inciso 5.1.1.1, literal (ii) de las Bases de la Licitación

(caso de personas jurídicas)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (*nombre del Postor*) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de ..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 2002.

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 2
Referencia: Inciso 5.1.1.1, literal (iii) de las Bases de la Licitación

(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que ..... *(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio)* se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la Licitación.

2. Que ..... *(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio)* son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de ..... y mantienen su existencia.

3. Que .....*(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio)* son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, la COPRI, el MITINCI y el CEPRI, respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Licitación.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 2002.

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Representante Legal de ..... (integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de ..... (integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de ..... (integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de ..... (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de ..... (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de ..... (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de ..... (Integrante 3)

FORMULARIO Nº 3
Referencia: Inciso 5.1.1.1, literal (iv) de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8	
9.	
TOTAL	

Socios o Accionistas (solo aquellos con más del 5%) de los integrantes del Consorcio	Porcentaje de participación en el Integrante (sólo aquellos con más del 5%)
Integrante 1 1. 2. 3.	1. 2. 3.
Integrante 2 1. 2. 3.	1. 2. 3.
Integrante 3 1. 2. 3.	1. 2. 3.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 2002.

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 4
Referencia: Inciso 5.1.1.4 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que _____ (nombre del postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso;

1. No tienen proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado peruano, el MITINCI, la COPRI, ni el CEPRI.
2. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado peruano, ni con el MITINCI.
3. No tienen impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra), para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de este Licitación.
4. Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
5. Renuncian a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro en relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado peruano, el MITINCI, la COPRI, el CEPRI, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
6. Que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado ningún tipo de servicios a favor de CEPRI durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.
7. Que no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 2002.

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 5
Referencia: Inciso 5.1.1.6 de las Bases de la Licitación

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACION FINANCIERA Y TÉCNICA

Lima, ... de ..... de 2002.

Señores
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Proyecto _____
Presente.-

Postor : .....

Ref. : Licitación para la Concesión del CER Huachipa.

De acuerdo a lo previsto en el inciso 5.1.16 de las Bases de la Licitación, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Postor

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor.

PATRIMONIO NETO	US $ [	]*

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto: Porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o integrantes del Postor.

		A	x B	= C
Accionista o Integrante	Nota 1	US$ Patrimonio	Participación %	US$ Patrimonio prorrateado
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
		TOTAL (Llevar este total a la Sección A)		US$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

C. Información Financiera adicional del Postor, sus accionistas o integrantes correspondiente a los últimos tres ejercicios anuales

Declarante: *(Identificar si se trata del Postor, alguno de sus accionistas o integrantes. Este cuadro debe ser empleado para cada accionista o integrante del Postor).*

Información requerida	1998	1999	2000
Activos			
Pasivos			
Patrimonio			
Facturación			
Utilidad Operativa			
Utilidad Neta (después de impuestos)			
Indice de endeudamiento a corto plazo / patrimonio			
Indice de endeudamiento a largo plazo / patrimonio			

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o integrante del Postor:

_____

_____

_____

II. REQUISITOS TECNICOS

E. OPERADOR: _____

En caso de que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, complete adicionalmente la Sección F.

Tipo de parque o centro (recreacional, educativo, otros)	Nombre del parque o centro	Año de inicio de actividades	Año de fin de actividades	Facturación anual (U.S.$)	Número de visitantes o usuarios por año	Monto inverti en los último años (U.S.$)

F. Explicación de la Relación entre el Operador y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la información de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o integrante del Postor.

_____

_____

_____

Lima, ... de ..... de 2002

Firma .....

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Postor

FORMULARIO Nº 6

MODELO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 2002.

Señores
Dirección Ejecutiva FOPRI
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No. .....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 30,00.00)** en favor de la Dirección Ejecutiva FOPRI, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Internacional convocada por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos para la entrega en concesión del Centro Ecológico Recreacional Huachipa.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre, de acuerdo con el capítulo VIII de las Bases de la Licitación antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito por el Director Ejecutivo FOPRI, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 2%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día .....de..... de 2002. *(30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre).*

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

FORMULARIO Nº 7
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 2002.
Señores
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Presente.-

Postor : .....

Ref. : Licitación Pública Internacional para la concesión del CER Huachipa.

De acuerdo a lo indicado en el punto 6.1.2 de las Bases dela Licitación, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

Ofrecemos pagar una Retribución ascendente al;

a) **.....%** (..... por ciento) sobre los Ingresos Brutos que obtengamos de la concesión del CER Huachipa, o,.
b) La suma de **US $ 30,000.00 anuales** durante el plazo de la concesión del Cer Huachipa, lo que resulte mayor.

Asimismo, nos obligamos a cancelar La suma de **US $ .....00 (..... mil y 00/100 dólares americanos)** por los gastos inherentes al Proceso de Promoción de la Inversión Privada referidos exclusivamente a la presente Licitación.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el CEPRI así lo dispusiera.

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 8

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, ...de ..... de 2002

Señores
Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 40,000.00)** a favor del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (en adelante "el Concedente"), para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Centro Ecológico Recreacional Huachipa (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 2%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.
Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 2002, hasta el ..... de ..... del 2,003, inclusive.
Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado con el que han sido definidos en el Contrato.

Atentamente,

Firma .....
Nombre .....

Entidad Bancaria .....

FORMULARIO Nº 9
Referencia: Inciso 6.1.2.1, de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que aceptamos y nos comprometemos a dar fiel cumplimiento a las disposiciones del Plan Mínimo Referencial que forma parte del Contrato de Concesión del CER Huachipa, durante toda la vigencia del contrato.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 2002.

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

		DIA /MES
a.	Entrega de Bases	: 07/03 al 01/04
b.	Acceso a la Sala de Datos	: 08/03 al 10/05
c.	Consultas sobre las Bases	: 08/03 al 22/04
d.	Visitas a las instalaciones	: 08/03 al 10/05
e.	Recepción de sugerencias a la primera versión preliminar del Contrato de Concesión	: 08/04
f.	Fecha límite para que el CEPRI absuelva las consultas	: 26/04
g.	Presentación de Credenciales (Sobre Nº 1)	: hasta el 15/04
h.	Notificación para rectificación de Credenciales (Sobres Nº 1)	: hasta el 18/04
i.	Presentación de Credenciales Rectificadas	: hasta el 23/04
j.	Anuncio individual de Interesados Precalificados	: 24/04
k.	Plazo para cambios en la participación de los Interesados Precalificados	: hasta el 01/05
l.	Envío de versión final del Contrato de Concesión	: 24/04
m.	Presentación de Propuestas (Sobres Nº 2 y 3) y Adjudicación de la Buena Pro si no hubiesen defectos por subsanar en el Sobre 2:	13/05
n.	Adjudicación de la Buena Pro en caso hubiesen defectos por subsanar en el Sobre 2	: 15/05
o.	Fecha de Cierre	: 12/06

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Banco Continental BBV
2. Banco de Crédito del Perú
3. Banco Interamericano de Finanzas
4. Banco Internacional del Perú. Interbank
5. Banco Santander Central Hispano-Perú
6. Banco Standard Chartered
7. Banco Sudamericano
8. Banco Wiese Sudameris
9. BankBoston, N.A , Sucursal del Perú
10. Citibank N.A, Sucursal de Lima
11. Banco Paribas, Sucursal Perú

ANEXO Nº 3

RELACIÓN DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA

LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA		
	BANCO	**PAIS**
1	Bankgesellschaft Berlin Aktiengesellschaft	ALEMANIA
2	Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
3	Bayerische Landesbank Girozentrale	ALEMANIA
4	BHF-BANK Aktiengesellschaft	ALEMANIA
5	Commerzbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
6	Deutsche Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
7	Deutsche Genossenschaftsbank (DG BANK)	ALEMANIA
8	Deutsche Postbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
9	DePfa Deutsche Pfandbrief Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
10	DGZ - DekaBank Deutsche Kommunalbank	ALEMANIA
11	Dresdner Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
	* Dresdner Bank Lateinamerika Aktiengesellschaft	
12	Hamburgische Landesbank - Girozentrale	ALEMANIA
13	IKB Deutsche Industriebank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
14	Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)	ALEMANIA
15	Landesbank Baden-Wuerttemberg	ALEMANIA
16	Landesbank Berlin - Girozentrale	ALEMANIA
17	Landesbank Hessen-Thueringen Girozentrale (HELABA)	ALEMANIA
18	Landesbank Rheinland-Pfalz Girozentrale	ALEMANIA
19	Landesbank Sachsen Girozentrale	ALEMANIA
20	Landesbank Schleswig-Holstein Girozentrale - LB Kiel	ALEMANIA
21	Landwirtschaftliche Rentenbank	ALEMANIA
22	Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB	ALEMANIA
23	Südwestdeutsche Genossenschafts - Zentralbank Aktiengesellschaft (SGZ Bank)	ALEMANIA
24	Westdeutsche Landesbank Girozentrale WestLB	ALEMANIA
	* Banque Européenne pour l'Amerique Latine	
25	Australia and New Zealand Banking Group	AUSTRALIA
26	Colonial State Bank - State Bank of New South Wales	AUSTRALIA
27	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA
28	National Australia Bank	AUSTRALIA
29	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
30	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
31	Bank Austria Aktiengesellschaft	AUSTRIA
32	Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen Aktiengesellschaft	AUSTRIA
33	Artesia Banking Corporation	BELGICA
34	Bank Brussel Lambert - BBL-Banque Bruxelles Lambert s.a./n.v. - BBL	BELGICA
35	Dexia Banque	BELGICA
36	Fortis Bank-Fortis Banque	BELGICA
37	KBC Bank	BELGICA
38	Bank of Montreal-Banque de Montreal	CANADA
39	Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK	CANADA
40	Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada	CANADA
41	Canadian Imperial Bank of Commerce (CIBC)	CANADA

	BANCO	PAIS
42	Royal Bank of Canada (RBC)	CANADA
43	Toronto Dominion Bank	CANADA
44	Danske Bank Aktieselskab	DINAMARCA
45	Unibank Aktieselskab	DINAMARCA
46	Allfirst Bank	EE. UU.
47	American Express Centurion Bank	EE. UU.
48	AmSouth Bank	EE. UU.
49	Bank of America National Association (USA)	EE. UU.
50	Bank of America, National Association .	EE. UU.
51	Bank of New York	EE. UU.
52	Bank One Arizona, National Association	EE. UU.
53	Bank One Louisiana, National Association	EE. UU.
54	Bank One Michigan, National Association	EE. UU.
55	Bank One Columbus, National Association	EE. UU.
56	Bank One Indiana, National Association	EE. UU.
57	Bank One Chicago, National Association	EE. UU.
58	Bank One Texas, National Association	EE. UU.
59	Bank Boston, National Association	EE. UU.
60	Bankers Trust Company	EE. UU.
61	Branch Banking and Trust Company	EE. UU.
62	Chase Bank of Texas National Association	EE. UU.
63	Chase Manhattan Bank (The)	EE. UU.
64	Chase Manhattan Bank USA, National Association (The)	EE. UU.
65	Citibank (Nevada) National Association	EE. UU.
66	Citibank (South Dakota) National Association	EE. UU.
67	Citibank National Association	EE. UU.
68	Comerica Bank	EE. UU.
69	Compass Bank	EE. UU.
70	Crestar Bank	EE. UU.
71	European American Bank Uniondale New York	EE. UU.
72	Fifth Third Bank	EE. UU.
73	First American National Bank	EE. UU.
74	First Security Bank National Association	EE. UU.
75	First Tennessee Bank, National Association	EE. UU.
76	First Union National Bank	EE. UU.
77	Firstar Bank, National Association	EE. UU.
78	Fleet National Bank National Association	EE. UU.
79	Greenwood Trust Company	EE. UU.
80	Harris Trust and Savings Bank	EE. UU.
81	HSBC Bank USA	EE. UU.
82	Huntington National Bank	EE. UU.
83	Key Bank USA, National Association	EE. UU.
84	KeyBank National Association	EE. UU.
85	LaSalle Bank, National Association	EE. UU.
86	M&I Marshall and Ilsley Bank	EE. UU.
87	Manufacturers and Traders Trust Company	EE. UU.

	BANCO	PAIS
88	Mellon Bank National Association	EE. UU.
89	Michigan National Bank	EE. UU.
90	Morgan Guaranty Trust Company of New York	EE. UU.
91	National City Bank	EE. UU.
92	National City Bank of Indiana	EE. UU.
93	National City Bank of Michigan/Illinois	EE. UU.
94	Northern Trust Company (The)	EE. UU.
95	Norwest Bank Minnesota National Association	EE. UU.
96	Old Kent Bank	EE. UU.
97	PNC Bank, National Association	EE. UU.
98	Southtrust Bank, National Association	EE. UU.
99	Standard Federal Bank	EE. UU.
100	State Street Bank and Trust Company	EE. UU.
101	Summit Bank	EE. UU.
102	SunTrust Bank	EE. UU.
103	Union Bank of California National Association	EE. UU.
104	US Bank National Association	EE. UU.
105	Wachovia Bank, National Association	EE. UU.
106	Washington Mutual Bank	EE. UU.
107	Wells Fargo Bank, National Association	EE. UU.
108	World Savings Bank, Federal Savings Bank	EE. UU.
109	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima	ESPAÑA
110	Banco de Sabadell Sociedad Anónima	ESPAÑA
111	Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, (BANESTO)	ESPAÑA
112	Banco Popular Español Sociedad Anónima	ESPAÑA
113	Banco Santander Central Hispano Sociedad Anónima	ESPAÑA
114	Bankinter Sociedad Anónima	ESPAÑA
115	Bilbao Bizkaia Kutxa, (BBK)	ESPAÑA
116	Caja de Ahorros de Cataluna - Caixa de Catalunya	ESPAÑA
117	Caja de Ahorros de Valencia Castellon y Alicante (BANCAJA)	ESPAÑA
118	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragon y Rioja - Ibercaja	ESPAÑA
119	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	ESPAÑA
120	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	ESPAÑA
121	Leonia Bank	FINLANDIA
122	Merita Bank Public Limited Company	FINLANDIA
123	Okobank Group	FINLANDIA
124	Banque Fédérative du Crédit Mutuel	FRANCIA
125	BNP Paribas, Societé Anonyme	FRANCIA
126	Caisse Nationale de Crédit Agricole CNCA	FRANCIA
127	Caise Regional de Credit Agricole Centre-Est	FRANCIA
128	Caise Regionale de Credit Agricole d'Ile-de-France	FRANCIA
129	Crédit Agricole Indosuez	FRANCIA
130	Crédit Commercial de France, Societé Anonyme	FRANCIA
131	Crédit du Nord, Societé Anonyme	FRANCIA
132	Crédit Industriel et Commercial (CIC)	FRANCIA
133	Crédit Lyonnais	FRANCIA

	BANCO	PAIS
134	Dexia Public Finance Bank	FRANCIA
135	Groupe Caisse des Dépôts et Consignations	FRANCIA
136	Natexis Banques Populaires	FRANCIA
137	Société Générale	FRANCIA
138	ABN Amro Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
139	Bank Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap	HOLANDA
140	Fortis Bank Nederland Naamloze Vennootschap	HOLANDA
141	ING Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
142	NIB Capital Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
143	Rabobank Group	HOLANDA
144	SNS Bank Nederland Naamloze Vennootschap	HOLANDA
145	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The)	HONG KONG
146	Allied Irish Banks Public Limited Company	IRLANDA
147	Bank of Ireland	IRLANDA
148	Irish Life & Permanent Public Limited Company	IRLANDA
149	Banca Carige Societa per Azioni	ITALIA
150	Banca Commerciale Italiana Societa per Azioni	ITALIA
	* Banque Sudameris	
151	Banca Intesa Societa per Azioni	ITALIA
152	Banca Lombarda Societa per Azioni	ITALIA
153	Banca Monte Dei Paschi Di Siena	ITALIA
154	Banca Popolare di Bergamo - Credito Varesino	ITALIA
155	Banca Popolare di Milano SCaRL	ITALIA
156	Banca Popolare di Verona - Banco S. Geminiano e S. Prospero SCaRL	ITALIA
157	Banca Toscana Societa per Azioni	ITALIA
158	Cassa di Risparmio delle Provincia Lombarda (CARIPLO)	ITALIA
159	Cassa di Risparmio di Firenze Societa per Azioni	ITALIA
160	Cassa di Risparmio di Padova e Rovigo Societa per Azioni	ITALIA
161	Cassa di Risparmio di Verona Vicenza Belluno e Ancona Banca Societa per Azioni	ITALIA
162	Cassa di Risparmio in Bologna Societa per Azioni (CARISBO)	ITALIA
163	Rolo Banca 1473 Societa per Azioni	ITALIA
164	San Paolo IMI	ITALIA
165	UniCredito Italiano Societa per Azioni	ITALIA
166	Bank of Tokyo - Mitsubishi	JAPON
167	Dai-Ichi Kangyo Bank Limited (DKB)	JAPON
168	Fuji Bank Limited	JAPON
169	Industrial Bank of Japan Limited	JAPON
170	Norinchukin Bank (The)	JAPON
171	Sakura Bank Limited (The)	JAPON
172	Shizuoka Bank	JAPON
173	Sumitomo Bank Limited	JAPON
174	Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat Luxembourg	LUXEMBURGO
175	Banque Générale du Luxembourg Société Anonyme	LUXEMBURGO
176	Commerzbank International Société Anonyme	LUXEMBURGO
177	Dexia Banque Internationale à Luxembourg Société Anonyme - Dexia BIL	LUXEMBURGO

BANCO	PAIS
178 Christiania Bank og Kreditkasse	NORUEGA
179 Den norske Bank Aksjeselskap	NORUEGA
180 Union Bank of Norway (Sparebanken NOR)	NORUEGA
181 Banco Comercial Português, Sociedad Anónima PORTUGAL	PORTUGAL
182 Banco Espirito Santo e Comercial de Lisboa , Sociedad Anónima (BESCL)	PORTUGAL
183 Banco Totta & Açores, Sociedad Anónima	PORTUGAL
184 Caixa Geral de Depositos, Sociedad Anónima	PORTUGAL
185 3i Group Public Limited Company	REINO UNIDO
186 Abbey National Treasury Services Public Limited Company	REINO UNIDO
187 Alliance & Leicester Public Limited Company	REINO UNIDO
188 Bank of Scotland	REINO UNIDO
189 Barclays Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
190 CIBC World Markets Public Limited Company	REINO UNIDO
191 Citibank International Public Limited Company	REINO UNIDO
192 Credit Suisse Financial Products	REINO UNIDO
193 Halifax Public Limited Company	REINO UNIDO
194 HSBC Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
195 Lloyds Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
196 National Westminster Bank Public Limited Company (NatWest)	REINO UNIDO
197 Northern Rock Public Limited Company	REINO UNIDO
198 Royal Bank of Scotland Public Limited Company (The)	REINO UNIDO
199 Schroders Public Limited Company	REINO UNIDO
200 Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
201 Ulster Bank Limited	REINO UNIDO
202 Woolwich Public Limited Company	REINO UNIDO
203 Development Bank of Singapore - (DBS Bank)	SINGAPUR
204 Foereningssparbanken - Swedbank	SUECIA
205 Nordbanken Aktyebolag	SUECIA
206 Skandinaviska Enskilda Banken	SUECIA
207 Svenska Handelsbanken	SUECIA
208 Credit Suisse	SUIZA
209 Credit Suisse First Boston-Schweizerische Kreditanstalt First Boston	SUIZA
210 UBS Aktiengesellschaft	SUIZA
211 Bank of Taiwan	TAIWAN

LISTA DE ORGANISMOS MULTINACIONALES LATINOAMERICANOS

ORGANISMO	PAIS
Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	COLOMBIA
Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)	PANAMA
Corporación Andina de Fomento (CAF)	VENEZUELA

* Subsidiaria

Comisión de Promoción de la Inversión Privada
COPRI

CEPRI
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO N° 4
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, ... de ..... de 2002
Señores
Comité Especial de Promoción de Proyectos
de Infraestructura y Servicios Públicos
Presente.-

Postor : .....

Por medio de la presente manifestamos nuestro interés en visitar las instalaciones del Centro Ecológico Recreacional Huachipa, de acuerdo con las Bases de la Licitación.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de CEPRI, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado peruano, sus funcionarios o dependencias, el MITINCI, SEDAPAL, la COPRI, y el COMITE ESPECIAL.

La información obtenida será puesta a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de CEPRI.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores en relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado peruano, sus funcionarios o dependencias, ni el MITINCI, ni funcionarios de SEDAPAL, ni la COPRI, ni el COMITE ESPECIAL, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte de CEPRI o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con CEPRI.

A petición del CEPRI aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el CEPRI no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

Firma .....

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Postor